



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1596-22-ALC3

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, artículo 53 de la Licitación Pública 58-0250-LPU21 por la que se rigió el Convenio Marco 58-8-CM21, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N°897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA. 1596-22-ALC3, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 7 la firma Logia Solution SRL solicita la emisión de la orden de compra complementaria de las órdenes N° 2-3750-OC22 y N° 2-3809-OC22 de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública 58-0250-LPU21 que dio origen al Convenio Marco 58-8-CM21;

Que a través de la 2-3750-OC22, obrante a fs. 2/3, se perfeccionó con fecha 27/09/2022 la adquisición de 15 computadoras notebook a través del renglón N°12 del 58-8-CM21 por un valor unitario de \$ 197.438,27;

Que a través de la 2-3809-OC22, obrante a fs. 8/9, se perfeccionó con fecha 11/10/2022 la adquisición de 185 computadoras notebook a través del renglón N°12 del 58-8-CM21 por un valor unitario de \$ 197.438,27 y de 33 computadoras tipo escritorio a través del renglón N° 17 del 58-8-CM21 por un valor unitario de \$ 216.738,24;

Que a fs. 5/6 y 11/13 obra la documentación que acredita que las órdenes de compra 2-3750-OC22 y 2-3809-OC22 fueron cumplidas en tiempo y forma;

Que a fs. 15 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia donde informa que mediante Resolución N°2022-307-GDEBA-CGP se aprobó la revisión de precios al mes de septiembre de 2022 del Convenio Marco 58-8-CM21, reconociendo un nuevo valor unitario conforme el detalle de su Anexo IF-2022-31626572-GDEBA-DGCCGP, manifestando que en consecuencia y atento que el proveedor presentó póliza de caución a fin de garantizar la diferencia por el nuevo valor del contrato aprobado, podrá continuarse con el trámite tendiente al reconocimiento del nuevo precio redeterminado, con la emisión de la correspondiente orden de compra complementaria;

Que de acuerdo al Anexo IF-2022-31626572-GDEBA-DGCCGP cuya copia obra a fs. 17/20, el nuevo precio unitario del renglón N°12 asciende a la suma de \$ 219.375,85 y del renglón N°17 asciende a la suma de \$ 240.820,26;

Que a fs. 23 se agrega la solicitud de gasto con la imputación presupuestaria correspondiente, de donde surge que, teniendo en cuenta las cantidades totales contratadas por renglón en ambas órdenes de compra y que el incremento unitario entre el valor contratado y el nuevo valor aprobado para el renglón N°12 es de \$ 21.937,58, y que el incremento unitario entre el valor contratado y el nuevo valor aprobado para el renglón N°17 es de \$ 24.082,02, el valor de la orden de compra complementaria asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 (\$ 5.182.222,66);

Que a fs. 33/34 toma intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la emisión de la orden de compra complementaria de las órdenes de compra N° 2-3809-OC22 y N° 2-3750-OC22 de la firma LOGIA SOLUTION SRL, reconociendo por el renglón N°12 un incremento unitario de \$ 21.937,58 y un total por la cantidad de 200 unidades adquiridas por ambas órdenes de compra de \$ 4.387.516,00 y por el renglón N°17 un incremento unitario de \$ 24.082,02 y un total por la cantidad de 33 unidades adquiridas por la orden 2-3809-OC22 de \$ 794.706,66, haciendo un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 (\$ 5.182.222,66), de acuerdo a lo informado por la Contaduría



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1596-22-ALC3

General de la Provincia a fs. 15 y al nuevo valor consecuencia de la revisión de precios aprobada mediante Resolución N°2022-307-GDEBA-CGP obrante a fs. 17/20.

Artículo 2°: La imputación presupuestaria de la orden de compra complementaria que tramita en autos se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 23.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma LOGIA SOLUTION SRL .

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a fin de continuar con el trámite correspondiente.

